

ADENDA No 4 A LA CONVOCATORIA No. 082

PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE VIP CIUDADELA EL GARZON – MUNICIPIO PORE.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención, de las licencias de Urbanización y Construcción de mínimo CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) y hasta CIENTO SESENTA (160), soluciones de vivienda de interés prioritario (VIP), bajo la tipología de vivienda UNIFAMILIAR en el proyecto denominado Ciudadela San José, ubicado en el Municipio de Pore, Departamento de Casanare, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral **2.4. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, en su condición de vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, publicará las modificaciones que, de oficio o a solicitud de los interesados, se realicen a los términos de referencia del proceso de selección, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, hasta cinco (5) días hábiles antes del previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.”

Mediante esta adenda se modificara el numeral 4.4.1 del 4.4 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE EN EL CONTRATO DE OBRA, el cual quedara así:

4.4.1 Aportar, como requisito para la suscripción del contrato de obra, carta(s) de aprobación de crédito(s) con cupo mínimo total del cincuenta por ciento (50%) del valor resultante de multiplicar el número máximo de viviendas a ejecutar, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, por el valor ofrecido por vivienda en el Anexo No. 3 de este documento.

La carta de aprobación del crédito deberá especificar que el crédito aprobado es para la financiación de la ejecución del contrato y que el cupo de crédito tiene destinación específica a este propósito y no deberá estar condicionada al cumplimiento de requisitos adicionales.

La entidad financiera que emita la carta de aprobación de crédito en firme debe estar vigilada por la Superintendencia Financiera.

Se aceptará que los integrantes del consorcio o unión temporal, efectúen la sumatoria de los cupos de créditos individuales

En lo demás los términos de referencia del proceso de selección, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide el 4 Días del mes de Diciembre de 2012.

FIDUCIARIA BOGOTA